



**CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.**

# **BOLETIN INFORMATIVO**

**CIRCULARES  
Y  
PUBLICACIONES DEL**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**MAS RELEVANTES DEL DIA  
15 de Mayo de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



## TIPO DE CAMBIO.

Tipo de cambio para el día 15 de Mayo de 2019 es de \$19.1928 M.N. (Diecinueve pesos con un mil novecientos veintiocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A



## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA REVISIÓN DEL COMPROMISO ASUMIDO POR LA EXPORTADORA POSCO SOBRE LAS IMPORTACIONES DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA DE COREA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 14/05/2019, la Resolución citada al rubro, cuya entrada en vigor es al día siguiente de su publicación, como se indica a continuación:

### **Producto: Lámina rolada en frío.**

Fracciones arancelarias	7209.16.01, 7209.17.01, 7209.18.01, 7225.50.02, 7225.50.03, 7225.50.04, 7225.50.9 y por cualquier fracción arancelaria del mecanismo de la Regla Octava de la TIGIE
País de origen	República de Corea
Tipo de Resolución	Inicio de la revisión del compromiso asumido por la exportadora POSCO
Resolución de la autoridad	<ul style="list-style-type: none"><li>Se fija como periodo de revisión el comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.</li><li>Continúa vigente el compromiso asumido por POSCO a que hace referencia el punto 3 de esta Resolución, en los volúmenes de exportación a que se refiere el punto 7, inciso b; en consecuencia, se deberán seguir presentando los reportes del cumplimiento de los compromisos a que se refiere el punto 5 de la presente Resolución.</li><li>Con fundamento en los artículos 6.1, 12.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping, 3 último párrafo y 53 de la LCE y 99 último párrafo del RLCE, los productores nacionales señalados en el punto 21 de la presente Resolución, así como el gobierno de Corea, contarán con un plazo de 23 días hábiles para presentar los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes, el cual empezará a contar 5 días después de la fecha de envío del oficio de notificación del inicio de la presente revisión y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.</li></ul>



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



## MERCANCÍAS QUE NO ESTARAN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-001-SCFI-1993, NOM-003-SCFI-2014 EN SU PUNTO DE ENTRADA AL PAÍS.

Hacemos de su conocimiento que el 08/05/2019, la Secretaría de Economía dio a conocer el **Oficio No. 414.2019.1656** referente a las modificaciones del Anexo 2.4.1, en específico el numeral 1, donde se encuentran las mercancías sujetas al cumplimiento de NOM's en el punto de entrada al país, entre otras se encuentran las siguientes fracciones arancelarias:

Fracción arancelaria	Descripción	NOM(s)
8414.90.99	Los demás	NOM-003-SCFI-2014
9503.00.30	Partes y accesorios de muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, excepto lo comprendido en las fracciones 9503.00.28 y 9503.00.29	NOM-001-SCFI-1993

Al respecto la Secretaría de Economía (SE) analizo las fracciones arancelarias anteriormente señaladas, así como el campo de aplicación de las propias NOM's, de lo cual se desprenden las siguientes precisiones:

- Para la fracción arancelaria **8414.90.99** (las demás partes de bomba de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado incluso con filtro), no se debe de cumplir con la certificación de la NOM-003-SCFI-2014, ya que las partes no son susceptible de certificación.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Así mismo señala que los purificadores de ambiente de acuerdo a su acotación están sujetos al cumplimiento de la NOM-003-SCFI-2014, mercancía que corresponde a un producto final que debe de clasificarse en una fracción arancelaria diferente.

Para la fracción **9503.00.30** (partes y accesorios de muñecas y muñecos que representan solamente seres humanos), no debe de cumplir con la NOM-001-SCFI-1993, ya que se considera que las partes y accesorios no caen dentro del objetivo y campo de aplicación de la citada NOM.



## **INVITACIÓN AL PRIMER SEMINARIO INTERACTIVO DE ADUANAS QUE IMPARTIRÁ EL CONSEJO MEXICANO DE LA CARNE (COMECARNE)**

Por medio de la presente se les invita a todos los agremiados a participar en el Seminario Interactivo de Aduanas que impartirá el "Consejo Mexicano de la Carne" (COMECARNE), en la Asociación de Agentes Aduanales de Tijuana y Tecate A.C. los días 21 y 22 de Mayo del presente año, con el objetivo de capacitar al personal de SENASICA, Aduanas, Agencias Aduanales y al público en general interesado en la actualización de las actividades que se desarrollan en las aduanas en temas de normatividad, inocuidad, cadena de frío, trazabilidad, guías de Inspección; entre otros.